

RESOLUCIÓN No. Q.IMV.03. 3125

Dr. Juan Isaac Lovato S.
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE MERCADO DE VALORES

El presente ejemplar guarda
conformidad con el documento
original que reposa en los archivos del
Registro del Mercado de Valores.

5 SEP 2003

Quito,
LO CERTIFICO

Juan

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía FIDUCIA S. A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, otorgada el 8 de agosto de 2003, en la Notaría Trigésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito;

QUE los Departamentos de Inversionistas Institucionales y Jurídico de esta Intendencia, mediante Informe No.SC.IMV.INS.DJMV.003.240.234 de 18 de agosto de 2003, emiten pronunciamiento favorable para la aprobación del referido trámite de aumento de capital y reforma de estatutos;

EN ejercicio de la delegación conferida por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-03176 de 19 de mayo de 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía FIDUCIA S. A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en los términos constantes en la escritura pública referida en el primer considerando de esta Resolución; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Séptimo y el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten las razones respectivas, del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registro del Mercado de Valores tome nota del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción de la compañía FIDUCIA S. A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

Juan

3125

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución, a la compañía FIDUCIA S. A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, a través de su representante legal.

Una vez que se de cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 22 AGO. 2003

[Handwritten signature]
Dr. Juan Isaac Lovato S

El presente ejemplar guarda conformidad con el documento original que reposa en los archivos del Registro del Mercado de Valores.

Quito, 5 SEP 2003
LO CERTIFICO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ES/FAM/AV/IAV.

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 2997 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 134 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 02 OCT 2003 de

[Handwritten signature]
DR. RAUL GAYBON SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

